



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200083300

En atención a lo decidido en proveído de estas misma fecha, se INADMITE la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- a. Aporte certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula No. 50S-811621 con fecha de expedición no mayor a un mes, pues el allegado fue admitido en marzo de 2020, es decir, mucho antes de la presentación de la demanda.
- b. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el inciso 3° del artículo 406 del C.G.P., allegando dictamen pericial que determine **el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso**, pues en el aportado se omite dicha información.
- c. **Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dbaaf6aad796f489ca6036eb25fa1708d0afa7facac6faa781ddf1394f3ba20

Documento generado en 18/06/2021 10:49:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>